



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA CAMPESINA – CAMPESENA

COMPLEMENTARIA EMPRENDEDOR EN APICULTURA (01):

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina – CampeSENA - EMPRENDEDOR EN APICULTURA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Requisitos académicos: título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o medicina veterinaria; o zootecnia; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación.



EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia Laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 45.995.110) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.839.804) COP, b) nueve (09) Pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2025 por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$ 2.759.706). Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024.
PLAZO:	Hasta de Diez (10) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En los municipios del departamento de Bolívar
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario GUILLERMO ELOY CASTILLA TABORDA, Coordinador académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero.

COMPLEMENTARIA PREPARACION DE ALIMENTOS PECUARIOS (05):



OBJETO:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA PREPARACION DE ALIMENTOS PECUARIOS.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Requisitos académicos: Zootecnista con conocimientos en producción pecuaria, en producción agroindustrial y agrícola.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral: Experiencia comprobada en producción pecuaria, manejo de cultivos agronómicos buenas prácticas de manufactura y desarrollo rural mínima de dos años.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de cinco (05) contratos la suma total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (229.975.550) COP. Se establece como valor de cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 45.995.110) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.839.804), b) nueve (09) Pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2025 por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$ 2.759.706) COP Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-



	2024-000305 del 23 de diciembre de 2024.
PLAZO:	Hasta de diez (10) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En los municipios del departamento de Bolívar
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario GUILLERMO ELOY CASTILLA TABORDA, Coordinador académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero.

COMPLEMENTARIA PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA- PECUARIA (02):

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA-PECURIA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Requisitos académicos: Alternativa 1. título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación. (VER ANEXO N.B.C). Alternativa 2. título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. (VER ANEXO N.B.C).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia Laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia.



	Alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de dos (02) contratos la suma total de NOVENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (91.990.220) COP Se establece como valor de cada contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$45.995.110) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.839.804) COP, b) nueve (09) Pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2025 por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.599.511) COP y c) Un (1) ultimo pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$ 2.759.706) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratista en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta la tabla de honorarios para el año 2025 establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de Diciembre de 2024.
PLAZO:	Hasta de diez (10) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En los municipios del departamento de Bolívar.
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario GUILLERMO ELOY CASTILLA TABORDA, Coordinador académico o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional



Bolívar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su artículo 27, numeral 28, señala como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, la de *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, *por la cual se delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación, la delegación para celebrar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto [249](#) de 2004, de la siguiente manera:

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.

- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.



c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando ej (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

Actualmente, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con el programa de CampeSena complementaria para optimizar el desarrollo y seguimiento de los procesos en la formativos en el área pecuaria, siendo necesario para el centro asegurar que dichos procesos se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas y lineamientos vigentes en el desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

Teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades de formación no existe personal de planta, y en virtud de las necesidades misionales del centro de formación, se considera indispensable contratar un profesional o tecnólogo en las áreas mencionadas del cuadro superior para que de carácter temporal desarrolle las acciones objeto del presente estudio previos.

El Profesional o tecnólogo contratado dentro de las actividades a realizar deberá brindar apoyo en Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA". Así mismo el contratista deberá realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje. Además de acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA, entre otras actividades descritas dentro de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, con el objetivo principal de desarrollar las competencias en los aprendices para que adquieran las capacidades de gestionar y liderar procesos empresariales de



manera eficiente promoviendo la productividad, el emprendimiento y el desarrollo sostenible en las organizaciones.

Que, para el desarrollo de las actividades propias contractuales, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, estima que el plazo que se requiere para cubrir dicha necesidad es de 10 meses.

Que, ante la necesidad de la entidad en garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contar con ocho (8) profesional en cualquiera de las áreas antes mencionadas, para que con su conocimiento y experiencia se capacite a los futuros trabajadores y emprendedores en el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan mejorar la productividad y competitividad del sector pecuario en el país.

En ese sentido, dicha contratación se considera esencial para garantizar la misionalidad del SENA y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia en todos los procesos de contratación que se realicen.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Conforme al Plan de Acción establecido para la vigencia 2025, el proceso de gestión contractual apunta la socialización de los Manuales de contratación administrativa y de supervisión e interventoría, así como las asociadas al proceso de gestión contractual de la Entidad, lo cual requiere de una retroalimentación y seguimiento por parte de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, a fin de surtir la efectiva acción propuesta.

Teniendo en cuenta que las necesidades de personal de la entidad no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 El SENA, desde la Dirección



General se encuentra tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con más de 1.809 cargos y/o vacantes para crear empleos de carácter temporal, tal como lo dispone el Acuerdo 207 del 31 de diciembre del 2024 *Por el cual se convoca y establece las reglas del proceso de selección de mérito en las modalidades de ascenso y abierto para promover empleo en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de planta del servicio nacional de aprendizaje -SENA Proceso de selección 2669 SENA 4*, mediante el cual se ofertan para la modalidad de ascenso un total de 545 cargos y/o vacantes y en la modalidad abierto 1267 cargos Y/o vacantes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA el cual se



encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.

2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados



13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.

16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.

17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena y la ejecución contractual se llevara a cabo en los municipios del departamento de Bolívar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente establecida en la circular 3-2024-000305 del 23 de



Diciembre de 2024.

Se fija como valor total para la realización de los ocho (8) Instructores que se pretenden suscribir la suma de: *TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 367.960.880) COP*. Los cuales son discriminados de acuerdo con los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1325 del 8 de enero de 2025.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015 la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas

13



parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario GUILLERMO ELOY CASTILLA TABORDA – Coordinador Académico, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada en la tabla 1 del presente estudio previo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y



adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	01-03-2023	22-12-2023	9	22	x	
SENA	01-02-2022	30-11-2022	10		X	
SENA	09-04-2021	18-12-2021	10		X	
SENA	01/09/2020	18/12/2020	3	18	X	
SENA AGROEMPRESARIA L Y MINERO	01/02/2018	30/11/2018	10		X	
SENA BOLIVAR CENTRO AGROEMPRESARIA L Y MINERO	03-02-2017	18-11-2017	9	15	X	
SENA - CENTRO AGROEMPRESARIA L Y MINERO	05-02-2015	04-12-2015	10		x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			62	25	X	

13.2 Idoneidad y experiencia. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) KATHERINE LUJAN GUERRA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) WILLIAM OJEDA MORON, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
CAEYM SENA	16/2/2024	16/10/2024	8		SI	
CAEYM SENA	1/3/2023	22/12/2023	9	22	SI	
CAEYM SENA	1/2/2022	15/11/2022	9	15	SI	
CAEYM SENA	14/4/2021	18/12/2021	7	18	SI	
CAEYM SENA	2/3/2020	9/12/2020	9	7	SI	
CAEYM SENA	10/2/2019	30/11/2019	9	20	SI	
CAEYM SENA	1/2/2018	30/11/2018	10		SI	
CAEYM SENA	3/2/2017	17/11/2017	9	15	SI	
CAEYM SENA	17/2/2016	28/11/2016	9	12	SI	
Alcaldía Chinu	22/7/2002	30/12/2005	41		SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			122	19		



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CARLOS SANCHEZ ALVAREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		CUMPLE	NO CUMPLE
		x	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	20/02/2024	15/12/2024	9	26	X	
SENA	1/03/2023	15/12/2023	9	15	X	
SENA	1/02/2022	15/11/2022	9	15	X	
SENA	12/04/2021	18/12/2021	8	7	X	
SENA	12/02/2020	26/11/2020	9	15	X	
SENA	1/03/2019	15/08/2019	5	15	X	
FAO	1/12/2018	28/02/2019	2	28	X	
SENA	1/02/2018	30/11/2018	10		X	
SENA	1/02/2017	9/12/2017	10	9	X	
SENA	19/02/2016	30/11/2016	9	12	X	
SENA	9/02/2015	11/12/2015	10	3	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			94	25	X	



--	--	--	--	--

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LYANTHER MORA GEREDA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	x		

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	15/06/2021	17/12/2021	6	3	X	
SENA	25/08/2020	18/12/2020	3	24	X	
SENA	18/02/2019	9/10/2019	7	22	X	
SENA	8/02/2018	4/12/2018	9	27	X	
SENA	8/02/2017	30/11/2017	9	23	X	
SENA	24/02/2016	30/11/2016	9	7	X	
SENA	2/03/2015	2/12/2015	9	1	X	
CETEC	20/01/2013	2/12/2014	22	13	X	
FEDEGAN	8/08/2008	15/12/2012	52	8	X	
ALCALDÍA SANTA ANA	1/01/2021	30/05/2021	5		X	
ALCALDÍA SANTA ANA	1/01/2020	30/07/2020	7		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL, EXPERIENCIA	142	8	X	
-------------------------------	-----	---	---	--

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) EDILSA ESTRADA CEPA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE		NO CUMPLE
	X		

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1/03/2024	15/12/2024	9	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	24/02/2023	7/12/2023	9	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1/02/2022	30/11/2022	10		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	15/02/2021	1/12/2021	9	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	12/02/2020	26/11/2020	9	15	X	



aprendizaje (SENA)						
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	12/02/2019	30/11/2019	9	19	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	9/02/2018	30/11/2018	9	22	X	
Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de las Palmas Bolívar (COOAGROPAL MAS)	1/02/2017	30/11/2017	10		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	18/02/2016	28/11/2016	9	11	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	4/02/2015	3/12/2015	10		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	25/09/2014	21/11/2014	1	27	X	
FUNDACIÓN CAPITAL	21/04/2014	30/11/2014	7	10	X	
Cooperativa Multiactiva Agropecuaria de las Palmas Bolívar (COOAGROPAL MAS)	4/02/2013	10/04/2014	14	7	X	



Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	30/06/2010	30/12/2012	30		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		123	7	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) SONIA PATRICIA VARGAS ALBARRACIN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/03/2023	15/12/2023	9	15	X	
SENA	1/02/2022	30/11/2022	9		X	
SENA	26/03/2021	4/11/2021	7	9	X	
SENA	26/02/2020	11/12/2020	9	16	X	
SENA	5/02/2019	11/12/2019	10	7	X	
SENA	25/01/2018	31/10/2018	9	7	X	
SENA	15/02/2017	15/12/2017	10	1	X	
SENA	15/02/2016	15/12/2016	10	1	X	



SENA	9/02/2015	4/12/2015	9	25	X	
SENA	20/01/2014	2/12/2014	10	12	X	
SENA	29/01/2013	29/11/2013	10		X	
SENA	8/02/2012	14/12/2012	10	6	X	
SENA	17/02/2011	11/07/2011	4	24	X	
SENA	15/07/2011	15/12/2011	5		X	
SENA	20/08/2010	19/12/2010	4		X	
APROTEC	9/01/2006	31/12/2009	47	23	X	
AGROPECUARIA LA GRANJITA	1/01/2004	31/12/2005	24		X	
SERVIPAGRO	15/06/2002	15/06/2003	12		X	
FINCA LA BONITA	8/01/2000	15/05/2002	28		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			240	26	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JAIRO MANUEL AGUAS BOLAÑOS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	1-03-2024	15-12-2024	9	15	X	
SENA	1-03-2023	22-12-2023	9	22	X	



SENA	4-04-2019	30-11-2019	7	26	X	
SENA	24-02-2015	24-11-2015	9		X	
SENA	12-09-2014	15-12-2014	3	3	X	
			39	6	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) RUBEN MADARRIAGA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
CORPORACIÓN UNIDADES TÉCNICAS DE COLOMBIA	9/10/2023	13/12/2024	14	5	X	
TIENDA VETERINARIA MARCANES	1/06/2022	12/04/2023	10	12	X	
UMATA	15/03/2021	15/10/2021	7	1	X	
APROTEC	5/12/2019	26/10/2020	10	22	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			42	10	X	

25



13.3 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009 y C-171 DE 2012, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) KATHERINE LUJAN GUERRA, WILLIAM OJEDA MORON, CARLOS SANCHEZ ALVAREZ, LYANTHER MORA GEREDA, EDILSA ESTRADA CEPA, SONIA PATRICIA VARGAS ALBARRACIN, JAIRO MANUEL AGUAS BOLAÑOS, RUBEN MADARRIAGA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director de Área/ Secretaria General/ Jefe de Oficina/Director Regional/Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.4 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1365664/2020	Carlos Mauricio Atencio Barrios	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área EMPRENDEDOR EN PRODUCCION y COMERCIALIZACION DE CULTIVOS TRANSITORIOS y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER. PROCESO: PSP-RB-CAM-131-2020	Nueve Meses y nueve días	\$27.449.582 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2319120/2021	Carlos Mauricio Atencio Barrios	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para la producción Agropecuaria Ecológica para la Soberanía Alimentaria.	270 Días	\$28.779.755 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1883647/2020	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de PRODUCCIÓN PECUARIA en programas de la formación Titulada y/o Complementaria, en el Centro de Formación Profesional Agroempresarial y Minero.	Dos Meses	\$8.843.683 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2204013/2021	JAIME ENRIQUE GARCIA OSPINO	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área Pecuaria, en programas de Gestion de empresas agropecuarias en la formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero	314 Días	\$ 40.860.349 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.1670454/2020	EINAR ANDRÉS ROMERO VÁSQUEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineam	163 Días	\$20.593.148 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2326044/2021	EINAR ANDRÉS ROMERO VÁSQUEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para los Montajes de sistemas solares fotovoltaicos	279 Días	\$ 36.305.852 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1364612/2020	TANIA CECILIA PAJARO ZABALA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer Unidades productivas, sostenibles en las líneas de agronegocio y emprendimiento bioculturales en el área de EMPRENDEDOR DE ACCESORIOS ARTESANALES CON ELEMENTOS NATURALES DE LA REGION para el desarrollo empresarial rural en el marco de los lineamiento del Programa Sena Emprender Rural SER . PROCESO: PSP-RB-CAM-119-2020	279 Días	\$ 28.236.667 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2319166/2021	TANIA CECILIA PAJARO ZABALA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para la elaboración de productos artesanales con tejido étnico y Material reciclables y Biodegradables.	255 Días	\$ 25.840.977 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1363403/2020	WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales las áreas EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HUEVO - EMPRENDEDOR EN CRIA y CEBAS INTENSIVAS DE CERDO CON ALIMENTACION ALTERNATIVA DE LA REGION - ESCUELA DE MANTENIMIENTO DE LA REGION - OCUPACIONES RURALES - EMPRENDEDOR EN APICULTURA y demás áreas de su competencia,	278 Días	\$ 35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.2429754/20 21	WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para Emprendedor en Apicultura	245 Días	\$ 31.881.483 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1368511/20 20	EDGARDO LUIS PARDO CASTRO	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales las áreas EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HUEVO - EMPRENDEDOR EN CRIA y CEBAS INTENSIVAS DE CERDO CON ALIMENTACION ALTERNATIVA DE LA REGION - ESCUELA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA RURAL - OCUPACIONES RURALES - EMPRENDEDOR EN APICULTURA y demás áreas de su competencia,	278 Días	\$ 36.259.102 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2415121/20 21	EDGARDO LUIS PARDO CASTRO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial	250 Días	\$ 32.532.125 COP	CONTRATACION DIRECTA
		y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en producción de pollo de Engorde, Emprendedor en producción de huevos, Emprendedor en cerdo, Emprendedor en producción y comercialización de las buenas prácticas ganaderas y fortalecimientos en granjas en la parte de técnico y			
CO1.PCCNTR.1364752/20 20	JUAN CARLOS MEDINA PINZON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área de EMPRENDEDOR EN PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO. EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS. EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO ARTESANAL DE DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS-EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTOS Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS CARNICOS para el desarrollo empresarial rural en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprender Rural SER . PROCESO: PSP-RB-CAM-115-2020	278 Días	\$ 36.259.102 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2415121/20 21	JUAN CARLOS MEDINA PINZON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Emprendedor en procesamiento derivados de Cacao	270 Días	\$ 35.134.695 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.1363242/2020	JESUS MARIA FLOREZ MARTINEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE ESPECIES PISCICOLAS, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.	278 Días	\$35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA
720/2019	JESUS MARIA FLOREZ MARTINEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor tecnico y apoyo a la gestion del emprendimiento rural, para consolidar unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el area emprendedor en produccion de especies piscicolas, y demas areas de su competencia, realizando acciones de formacion, en el marco de los lineamientos del programa sena emprede rural ser	280 Días	\$ 35.448.326 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1370479 /2020	JOSE FELIPE MARTINEZ DAZA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL Y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del P	279 Días	\$35.248.395 COP	CONTRATACION DIRECTA
1103/2019	JOSE FELIPE MARTINEZ DAZA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestion del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las lineas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el area de emprendedor en gastronomia tipica rural y demas areas de su competencia, realizando acciones de formacion y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del programa sena emprede rural ser	233 Días	\$ 28.579.446 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1371306 /2020	MILADIS ESTHER FERNANDEZ LUNA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de EMPRENDEDOR EN LA ELABORACIÓN DE SANDALIAS DE FORMA MANUAL Y demás áreas de su competencia	279 Días	\$27.449.582 COP	CONTRATACION DIRECTA



CO1.PCCNTR.2323352 /2021	MILADIS ESTHER FERNANDEZ LUNA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, Elaboración en Productos en Cuero con Técnicas Manuales.	255 Días	\$ 25.840.978 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2318865 /2021	MARIA EUGENIA BARRIOS ROMERO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa	255 Días	\$ 33.182.767 COP	CONTRATACION DIRECTA
		SENA Emprende Rural SER, para competencias de Comercialización y Emprendimiento.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena.

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Guillermo Eloy Castilla Taborda – Coordinador Académico *Guillermo Eloy Castilla Taborda*

Revisó: Angie Sierra Vanegas - Abogada Contratista *Angie Sierra Vanegas*

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones